

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

In re: Abigail Feliciano Gómez	2009 TSPR 157 177 DPR _____
---------------------------------------	------------------------------------

Número del Caso: TS-4500

Fecha: 9 de octubre de 2009

Abogado de la Parte Peticionaria:

Por Derecho Propio

Colegio de Abogados de Puerto Rico:

Lcdo. José M. Montalvo Trias
Director Ejecutivo

Materia: Baja Voluntaria al Ejercicio de la Abogacía

Este documento constituye un documento oficial del Tribunal Supremo que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación y publicación oficial de las decisiones del Tribunal. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

4500

Abigail Feliciano Gómez

RESOLUCIÓN

San Juan, Puerto Rico, a 9 de octubre de 2009

Examinada la Moción Solicitando Baja Voluntaria del Ejercicio de la Abogacía presentada por la Lcda. Abigail Feliciano Gómez y la Moción en Contestación a Resolución presentada por el Colegio de Abogados de Puerto Rico, se autoriza su baja voluntaria.

Publíquese.

Lo acordó el Tribunal y certifica la Secretaria del Tribunal Supremo, Interina.

Juliana Mosquera Soler
Secretaria del Tribunal Supremo, Interina